

Pedreira Rover.
Costas Gil.
Aguiar Brains.
Arribe Guira.
Naveira Rilo.

40
Concejales del Plente e Ayuntamiento que al urgente
reunieron para celebrar sesion extraordinaria sobre
los objetos que se expresara, acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior: quedo aprobada.

Se dio cuenta de las listas electorales formadas con
forma a lo dispuesto en el articulo primero del decreto
de diecinueve de Setiembre ultimo, inserto en el boletin oficial de la Provincia del
veinticinco, numero trescientos sesenta y seis, que ha sido rectificado con vista
de los ultimos empadronamientos; y el Ayuntamiento acuerda que terminadas co-
mo se hallan aquellas, se espongan al publico desde el dia cuatro del mes actual
hasta el diecinueve del mismo ambos inclusivos con arreglo a lo prescripto en el
articulo segundo del propio decreto, previa la fijacion de los correspondientes edictos
en los sitios de costumbre.

En el mismo sesion se dio cuenta de una solicitud suelta
por D.^{no} Jose M.^o Carro, Profesor de Matematicas, Agrimenor, Maestro de
Obras y Ayudante primero jubilado, vecino de Santa Maria de Louto, en que ha-
ce presente que por nombramiento del Ayuntamiento de catorce de Setiembre
de mil ochocientos sesenta y ocho, practico la delimitacion y tasa de las puentes de
caza que debian expropiarse p.^a el ensanche de la carretera de esta Ciudad a
Fuvia en la parte o trazo de la calle de la Ribera, por cuyos trabajos
que su trazo concluido y escritan en Secretaria, era acreedor a treinta y dos
escudos; que en catorce de dicho Setiembre entregara tambien cuatro planos
del derribo de las cuatro puentes de entrada de esta propia Ciudad con el
presupuesto y mas trabajos consiguientes, y por cuyas operaciones se considera-
ba acreedor a ochenta escudos, concluyendo a que la Municipalidad se simie-
se acordar el pago de las dos sumas relacionadas importantes mil ciento veinte
reales. Y el Ayuntamiento teniendo presente que los trabajos que se indi-
can se hallan en Secretaria y fueron practicados con mandato del mismo, acuer-
da facultar como facultta al Sr. Alcalde Presidente y al Concejale Sr. Cortes
Gil para que apersonandose con el D.^{no} Jose M.^o Carro procuran arreglar este
asunto para ver si es posible conseguir alguna rebaja de los honorarios cita-
dos, teniendo en cuenta la escasez de recursos en que p.^a ahora se halla

este Municipio, dando cuenta de su resultado para acordar lo que proceda.

Por idéntica razón se dio cuenta de otra solicitud de D.^{no} José Francisco Cortés en que hace presente que en el año pasado de sesenta y tres a sesenta y cuatro obtuvo el remate de los arbitrios municipales de este Distrito en los que fueron impuestos dos reales en arroba de arveas, y uno en la de bacalao, los cuales no había escipido de los introductores por haberse suprimido en Setiembre de sesenta y tres por Real decreto comunicado por el Gobierno de Provincia de que no se le había dado consentimiento, y sobre cuyo abuso se formara el oportuno expediente, siendo que por acuerdo de diecisiete de febrero de sesenta y ocho se le mandaron abonar dos mil quinientos reales que venia recibiendo, habiendo ocurrido al Sr. Gobernador en Marzo siguiente que acordó la remesa del obrado, y concluye suplicando a la Corporación que o bien practique la liquidación que tiene reclamado por exentor anteriores, o bien remita el expediente original según esta ordenado; y el Ayuntamiento en su vista acuerda que dicha solicitud con los antecedentes, pase a la Comisión de Hacienda P.^a que se sirva emitir su dictamen, y poder con su presencia resolver lo que consideren justo.

Lo acordado y firmado S. S. S. de
que yo el Gov. interior certifico

Man. Espinosa

Francisco Bonay

Faustino Sr. Martín

José P. Romo

José Fran. Cortés

Benito Aguilar

Man. Quintana

Benito Navarro Ocho

Man. Perea

Eugenio Gómez



Sesion extraordina de siete de Octubre

Señores

Espineira Alvaras Presidente
Romay de Castro
San Martin Couceiro
Munio Mañabera
Medeina Perez
Cortas Gil.
Aguilar Branas
Escribe Quira
Naviera Rilo

En la Ciudad de Berango a siete de Octubre de mil ochocientos setenta. En virtud de Comberacionia especial concu-
sieron ala sala Capitulat los Señores Concejales del dho
Ayuntamiento que al margen se designan, y bajo
la presidencia del Señor D. Francisco Espineira Alvaras
para celebrar sesion Extraordinaria en este dia, acordaron lo siguiente.

Lehida el Acta anterior quedo aprobada

Se dio lectura al articulo Octavo del decreto de diez i siete de Setiembre ultimo
inserto en el Boletim Oficial de la Provincia numero trescientos setenta y seis, en como
del diez i nueve de la ley Provincial de veinte de Agosto anterior a que el mismo se
refiere, y teniendo presente que el numero de vecinos de esta Ciudad y su distrito Munici-
pal es el de mil setecientos Ocho con arreglo al ultimo censo de poblacion, y que
segun lo preceptuado en el Art.º Segundo del decreto de veinte ^{nueve} del propio Agosto
inserto en la Gaceta de primero de Setiembre siguiente numero doscientos cuarenta y cuatro,
este termino Municipal debe dividirse en dos Colegios electorales para las proximas
elecciones Provinciales y Municipales, el Ayuntamiento lo acuerda asi,
y que al primero de aquellos que es el Natio de la Cara Comunal concurren

a emitir sus sufragios los vecinos de las Parroquias de Santiago y su anexo San
Martín de Brabo, Santiago de Requian y San Juan de Padilla; y al segundo que
es el tinglado de la Mercedaria los de las Parroquias de Santa María del Progreso
y su anexo San Pedro de las Minas, Barrio del Puente Viejo, San Martín de Trobe
y Santa María de Doucellas.

Habiendo fallecido el Municipal Francisco Faraldo el Tenor Dñe
dente manifestó a la Corporación que era indispensable proveer la vacante y el
Ayuntamiento por unanimidad acordó proveerla en Antonio Placer
por ser el más antiguo de los suplentes y reunir las circunstancias que se piden
al objeto con el mismo sueldo que disfrutaba el Faraldo, haciéndole saber
y al Cabo de la Ronda los efectos consiguientes, quedando establecido que las
vacantes que ocurran en lo sucesivo se cubran con los suplentes por orden de
antigüedad con tal que reúnan todas las circunstancias que comprende el Reglam.^{to}

En lo acordado y firmen S. S. de Que yo Secretario, juramento
Certifico - Entre Valdivia - mes de Mayo de 1881 #

Man. Espinosa

Ignacio Bonay

Facundo L. Martín

Diego P. Príncipe

Diego Francisco Cortés

Don. Antonio

Andrés Arce
Benito Aguilar

Benito Navina
Milo

Eugenio Ganga

42

Sesion extraordinaria de 13. Octubre

Señores

Espinoza Alturas Presidente
Romay de Castro
San Martin Conceicao
Morro Itambera
Pedreira Neves
Aguilar Branas
Arribe Quirica
Naveira Rilo

En la Ciudad de Matamoros a
trece de Octubre de mil ochocien-
tos setenta. En virtud de com-
ocatoria especial, concurrieron
a la Sala de Sesiones de este
Ayuntamiento los Señores Con-
cejales del mismo que al man-
dado se designan, y bajo la pre-
sidencia del Sr. D. Francisco
Espinoza Abad, Alcalde primero, acordaron lo sig.^{te}

Leida el Acta anterior quedo aprobada.

Dado cuenta de la comunicacion que con fecha ocho
del que cursa, dirigió el Sr. Abogado de esta pro-
vincia, y en la cual se sirve trasladar otra en que el
Excmo. Sr. Capitan General del Distrito hace graves
cargos a este Municipio, porque abuso en Matamoros
y no expone las Naciones de pan que el Capitan
D. Alejandro Quiroga del Batallon de Carabinas de
Santander usó en su paso por esta Ciudad para
ciento setenta y uno hombres que conducia al Cuap.
La Corporacion acordó se hiciera presente a S. G. lo
infundado de tales quejas, por cuanto se ha sido
y es imposible a este Ayuntamiento obrar de otro
modo, a causa de otras y justisimas razones faciles
de exponer; y dichas quejas son hoy tanto mas de-
razonables cuanto que desde que dejó de existir aqui
la factoria y el suministro de Naciones, se halla a
cargo de la Municipalidad nunca esta entrega
de pan, mas que en dinero, sin que por ello
hubiera la menor protesta ni queja por parte de
los que las recibieron, ni de las Autoridades

Civiles y Militares. El pueblo de Retamos por su posi-
cion topografica es punto de etapa en donde p[er]manece-
tan, Li'no' descansan todas las fuerzas del Ejercito
que entran y salen de la Provincia, y cuando se mue-
ven dentro de la misma con breves excepciones, a todas
hay que facilitar alojamiento, Naciones y bagaje. Ya
ya' transita en cuerpo o' distadamente, ya se hallan
en activo, o' siagan con licencia. Dichos servicios
constituyen una carga onerosisima para los vecinos
de este pueblo, que los hace de peor condicion que a
los demas de la Provincia, a pesar de lo cual la han
soportado hasta ahora con la mas laudable abnegacion
sin dar motivo a' disgustos de ningun genero; pero mi-
el actual Ayuntamiento ni los que lo precedieron
han podido facilitar las Naciones de pan en especie,
porque para ello necesitaban tener los pedidos con
velocidad y cuatro horas cuando menos de anticipacion,
y ademas hacer gastos de gran importancia rela-
tiva, superiores a' los Recursos de este Distrito.
La filera del ejercito que transita por este pueblo
entra ordinariamente al Anochecer y sale con el dia,
cuando no' entra y sale durante la Noche. Como los
pedidos se hacen despues de la entrada, claro aparece
que faltaria mucho tiempo y material
para elaborar el pan, aun cuando el Ayuntamiento
hubiere hecho acopios de harina, combustibles y arte-
factos, asi como hornos y peones dispuestos para
el primer momento; todo lo cual demandaria un gas-
to de gran importancia que no' esta al alcance de
los Recursos Municipales, ni el pueblo tiene obli-
gacion de sostener. Tampoco puede el Ayunta-
miento comprar en el Mercado pan para las Na-
ciones, ya porque la mayor parte de las Oves, con-
cluye el Mercado cuando se hacen los pedidos
o' ya' porque el pan que aqui se depende al



publico es muy inferior o superior al que se destina a dicho objeto, y como del primero no se puede hacer mas, la adquisicion del segundo siendo este siempre mayor, pronto que el de abono, ocasionaria a los fondos Municipales una perdida de gran importancia que Alomenos seria en proporcion de la demanda y concurrencia. La experiencia tiene acreditado de Antiquo que aqui es imposible que el Ayuntamiento abone las Naciones de pan en especie, por eso existio siempre hasta hace pocos años una Victoria que hacia el suministro a las tropas, si hoy se quiere sostener la exigencia de que se trate con indispensable volver al Sistema Antiquo, o que la Administracion Militar autorice al Ayuntamiento para subastar el suministro y que despuer pague las Naciones al precio que se contratare, segun aparece se practica en otros puntos.

El gasto de Naciones pertenece a los generales del Estado, de este supuesto el Ayuntamiento cree que no puede haber disposicion alguna legal que obligue, ni siquiera autorice, para comprender aquel en los presupuestos Municipales: harto hacen los Ayuntamientos en anticipar el importe de dichas Naciones, cuando por falta de Recursos tienen retardadas atenciones propias del mayor interes. Como por las circunstancias especiales de que queda hecho merito el suministro de Naciones en este pueblo tiene gran importancia, cual quier diferencia que haya entre el precio de cortes

y el de Mittego, afecta de un modo muy sensible a los fondos Municipales, y no siendo justo ni legal que se imponga al Distrito una carga que no le pertenece; el Ayuntamiento acuerda que por conducto de su presidente se elevan a S. E. las Anteriores consideraciones, a fin de que dignándose reconocer su fundamento se sirva desistirse la prestación de la Autoridad Militar, tan injusta como ineficaz para esta Corporacion Municipal

A Lto acordaron y firman S. E. S. de que yo el Secretario interino Certifico

Juan de Espinosa

Agustino Romay

Francisco Lullantun

Don J. P. Minif

Benito Naviera Pico

Don. P. P. P.

Agustin Arce

Benito Aguirre

Agustin Arce

Sesion extraordinaria de 26 de Octubre

Señores

Espinosa Juan Presidente
 Romay de Castro
 San Martin Concepcion
 Sobrino Concheiro
 Monro Alambra
 Pedreira Pizar
 Corras Gil
 Arribe Quira

En la Ciudad de Betanzos a 26 de Octubre de mil ochocientos setenta. En virtud de convocatoria especial concurren a la Sala de sesiones de este Ayuntamiento los Señores Concejales del mismo que al margen se detallan

y bajo la presidencia del Señor Alcalde primero
D. Francisco Espinosa e Morán, acordaron lo siguiente

Leída el acta de la Sesión anterior fue aprobada

Todo cuenta de las solicitudes presentadas por Don
Vicente María Paez, D. José Gandarinas Ramos vecinos de
esta Ciudad y Manuel Páez Sánchez de Santiago de
Cajiguan fechos diez y ocho y diez y nueve del actual
pidiendo la inclusión en las listas electorales que estu-
vieran expuestas al público de Francisco Márquez Velasco
de veinticinco años de edad que vive en la Plaza, casa
numero quince, D. Felipe Leon de veinte y nueve años
de edad que lo hace en el campo numero treinta y
seis, D. Francisco Vega Tena de veinticinco años, calles
de la Huancha, numero sesenta y nueve, D. Gregorio
García Hernández, de veintiocho años, habitante en el
Paragoto, numero dos, D. Juan Calbeto Murado, de
cuarenta y cuatro años, calle de Cachimay y Mantamun-
go, numero cincuenta y ocho, D. José Salicio, de veinti-
siete años, calle de la plaza, numero primero, D. Jacobo
Pedraza e Navara del cuarenta años, calle de la Ma-
traviesa, numero ocho, D. José Tomás Plata, de veinti-
cinco años, habitante en el campo, numero treinta y
uno, D. José María Murado Aguilera de veinte
y cinco años, de la calle de Nuestra Señora, num.
veinte y ocho, D. Leandro Cagiao, de cuarenta
y cuatro años, de la cuarta vecina de la Cortaduría,
numero siete, D. Manuel Sánchez Bordenas de
veinticinco años, de la de Cachimay y Mantamun-
go, numero diez y seis, D. Manuel Suarez Obal
de treinta y cinco años, de la plazuela del horno
y Huancha, numero cuarenta y ocho, D. Martín
e Martín de cuarenta años, del campo, numero treinta,
D. Manuel Espin Baranda, de veinte y siete años,
que habita en el camino de Cabilta, numero nueve,
D. Pedro Rodríguez Castro de veinte y seis años,
que lo hace en el campo numero diez, D. Pedro
Diez Rodríguez de treinta y un años, en idem del

Numero veintisisiete, D. Ramon Leon Rodriguez, de veinti
seis años, en idem, numero ocho, D. Ramon G. Flores
de veintinueve años, e obra la Muralla, numero cuarenta
y cinco, D. Tomas Garcia y Garcia, de veinticinco
años, de la tercera manilla de la Costaduna, numero
ocho, y D. Vicente Santiago Santaya de cuarenta años
de la segunda de Santa, numero diez y siete, fund
dadot en que son Vecinos y Residentes de esta Ciudad
y Mayores de veintinueve años, y el Ayuntamiento con-
tando que todos los sujetos que van Referidos Remanen
las Circunstancias Comprendidas en el articulo quince
de la ley Municipal Nueva, acuerda la inclusion de
los mismos en las citadas listas electorales, y que estos
entran en la forma prescrita en el parrafo primero
del articulo diez y siete de la propia ley, para
lo que se ponga en el expediente Certificacion de
este acuerdo asin de que puedan usar del derecho
que les concede el parrafo primero del articulo
quince de la propia ley.

Igualmente se dio cuenta de otra solici-
tud suscrita por D. Blandio Aras Lorenzo fecha del
propio dia diez y siete, en que manifiesta haberles
incluido por duplicado en las listas electorales, y que
habiendo averiguado en la calle de la plaza Cruz
numero veinte y uno, se le eliminase de la de los
Plateros en que lo hizo anteriormente. Y el Ayuntamiento
en su virtud accedió a la pretension del Sr. Aras
Lorenzo, acordando que al formarse el curso se le
elimine de la Calle citada de los Plateros inscribiendoles
en la de la Plaza y que se ponga testimonio de la
terminacion de la indicada solicitud.

Tambien se dio cuenta de una solicitud fecha veinti
cinco del que cursa suscrita por D. Jose Ramon Gomez
Presidente de la Sociedad de Socorros Mutuos de artesanos
de esta Ciudad, en que manifiesta que habiendose concedido
a la misma en mil ochocientos cuarenta y siete por el
Ayuntamiento el sitio de la derecha situado del
edificio archivo para celebrar sus juntas y sesiones.



y teniendo que desarrollarlo en las temporadas de Carnabals
 y San Roque por preciarlo la Municipalidad se inutiliza
 la Junta Directiva para despachar sus asuntos, ademas
 del perjuicio que sufra los Muebles, concluyendo a que se
 conceda a dicha Sociedad gratuitamente la sala que sirvio
 para las Academias de la Escuela de Musica que estuvo
 a la izquierda pasando en el Excomulgado de Santo Domingo;
 Al Ayuntamiento teniendo en consideracion las Merces
 que se le conceden en la anterior Administracion, acuerda conceder
 como se concede desde luego a la apossada Sociedad la sala
 que se indica para que pueda celebrar en ella sus juntas
 y Reuniones bajo la precisa condicion y no sin otra de
 desarrollarla cuando se le ordene por la Municipalidad sin po
 ner a ello el menor obstaculo, cuidando ademas de sup
 limentarla y aser sin otra Retribucion interin susista esta
 concesion, entregandose a un presidente con la llave de la
 puerta.

Habiendose hecho presentes que por motivo del falle
 cimiento del guardia Municipal Francisco Carado se hallan
 vacantes las Mayor parte de las plazas de Esplantes, el Ayunta
 miento con el fin de que los nombramientos de aquellas plazas
 sean en persona de confianza, acuerdo publican dichas vacantes
 por termino de quince dias para que durante los cuales
 los Aspirantes a las mismas presenten sus solicitudes documenta
 das en forma.

Alto acordaron y firman el C. de que yo secretario interin
 certifico

Juan Espinosa Ignacio Romay
 Gerente Gabriel

Augusto de Martin Jose Fran. Costas
 Juan P. P. Muro
 Juan P. P. Muro
 Eug. Gray

Session extraordin^a de 18 de 9^{ta}

Señores

Espinosa Miñor Presidente
Romay de Castro
Sobano Concheiro
Vidal Redondo
Tomás Stambera
Pedreira Pezer
Agerias Brañas
Arribe Quira
Novira Rilo

En la Ciudad de Betanzos a diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos setenta. En virtud de convocatoria especial concurrieron a la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento los Señores Concejales del mismo que al margen se designan y bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero D. Francisco Espinosa

Miñor acordaron lo siguiente

Leida el acta anterior quedó aprobada.

El Señor presidente presentó a la Corporacion el libro de censo electoral formado con arreglo a las listas que estuvieron espuestas al publico y a las reclamaciones hechas por varios interesados que fueron ultimadas definitivamente para que el Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en la ley electoral vigente se sirva proceder al sorteo de los diez electores locales a saber de la Junta Municipal que con dicho Señor de ben formar aquel en cada una de sus Hojas y la Municipalidad en su vista y de lo dispuesto en el artículo diez y nueve de la referida ley dispuso se formasen las correspondientes papeletas inscribiendo en ellas los nombres de todos los sujetos de que se compone la Junta citada lo cual tubo efecto inmediatamente introduyendose dichas papeletas en un caxon y despues de haber dado porcion de bueltas, el Señor sacó en el orden que se espresará las de los sujetos siguientes. D. José Folla Fernandez

D. Antonio Praga Bivas, D. Leonio Lopez Pizar, D. Manuel
 Corcuera Cardel, D. Aquitin Estunon Habada, D. Manuel
 Lopez Requero, D. Manuel Benito de Castro, D. Anto-
 nio Guerra Carballe, D. Jose Torres Requero, D. Jose
 Florea Bonelo acordando se les comuniquen inmediata-
 mente para que se presenten en la Secretaria exponiendo
 la continuacion de dicho libro de verificacion.

Se dio cuenta de una solicitud inserta por los veci-
 nos de la Calle de la Cruz Verde de esta Ciudad, exponiendo que
 con motivo de la fuerte lluvia que hace tiempo se viene supe-
 rimentando en este distrito, se encuentran casi imposibilitados
 de poder transitar a pie como esta al alcance de todo el vecin-
 dario, concluyendo a que la Municipalidad se sirva acordar
 la construccion de la citada Calle o en su defecto la de una
 calzada de barro de bastante capacidad para poder pasar
 dos personas unidas; y el Ayuntamiento Reconociendo
 justa y de necesidad la peticion establecida por los vecinos,
 acuerda se construya desde luego una calzada de guiso o que
 sea pirrama capar para que pueda pasar por ella un carro,
 para lo que la Comision de Obras forme inmediatamente el
 presupuesto y pliego de condiciones, anunciandose con la
 brevedad que el caso exige su remate por el Sr. Presidente
 respectiva verificacion que se ponga a continuacion de la
 citada solicitud.

Por el Concejal Sr. Maria Manibesa se hizo presen-
 te esta Corporacion que era de absoluta necesidad para dar
 salida a las aguas que se depositan en la Calle de la Cruz
 Verde, construir un tubo capar que las conduzca desde
 la Casa que acaba de edificar Enrique Don al que baja
 de las Plateros dirigiendolas como de mas facil salida
 por la que van hacia del Pórtal, y el Ayuntamiento en
 su vista acuerda, que la Comision de Obras de Utilidad
 y Ornato publico con interbencion de un inteligente

forme el correspondiente presupuesto y pliego de Condiciones sacandose a remate las obras que haya que practicar para el dia que tenga a bien señalar el Sr. Presidente.

Asi lo acuerdan y firman J. P. S. de quien fue secretario interino certifico.

Y por el Excmo. Sr. Presidente

Agustino Romay

Man. [Signature]

Man. [Signature]

Bernardo Pizarro

Man. [Signature]

Francisco Sabido

Man. [Signature]

Bento Aguirre

Eugenio [Signature]

— Sesion extraordinaria de 7 de diciembre —

Señores

Excmo. Sr. Presidente
Romay de Castro
Sobrinio Concheiro
Mano Manibera
Costas Gil
Amibe Quira
Naviera Nilo

En la Ciudad de Beramos a siete de diciembre de mil ochocientos setenta. En virtud de Convocatoria Especial concurren ante el Sr. Alcalde Presidente D. Francisco E. y primera edilidad y los Concejales que al margen se designan, a la Sala Capitulada del Ayuntamiento, y asi reunido



Acordaron lo siguiente

Lehida el Acta anterior quedo Aprobada.

Se dio cuenta de una liquidacion formada por la administracion Economica de esta Provincia su fecha diez del actual que contiene el cargo echo a este Ayuntamiento de los Perurbios que Meritan Afavor del Tesoro por cupos del impuesto personal importante de veinte cinco mil seiscientas diez y siete peretas con cincuenta centimos para que puesta su conformidad por el Municipio se debolviere con objeto de proceder a la formalizacion de dicho credito, y el Ayuntamiento acuerda que dicha liquidacion pase a la Comision de Hacienda para que con vista de los datos que cursan en Secretaria emitan su dictamen

Asi lo acordaron y firman S.S. de Queipo Secretario
Certifico

Ignacio Romay

Ignacio Romay

Luis Sobrino

José P. M...

José Francisco Cortés

Benito Acuña Nieto

Ante de...

Eugenio Parra

Sesion extraordinaria de 16 de Diciembre

Señores

Espinoza Esteban
Sobano Conchico
Morino Estambera
Pedrera Perez
Aguar Bruna
Arriba Quira
Barveira Paulo

Una lista capitular de la Casa con
sistorial de la Ciudad de Potosí
a diez y seis días del mes de Diciem-
bre de mil ochocientos setenta. Pre-
sentes en dicho local en virtud de
comprobativa especial bajo la presi-
denia del señor Alcalde primero
del M. Ayuntamiento D. Francis-

co Espinoza Esteban los Señores Concejales del mismo que
al margen se designan acordaron lo siguiente.

La lista anterior fué aprobada.

Se dió cuenta de las solicitudes presentadas por Juan
Fernaldo, Manuel Gouvalen Vanquero, José Otero Perez
Dn. Rafael Nales y Miras Manuel Becerra Ledo, Juan
Cavero Lopez y Pedro Juan Bernades pretendiendo
las plazas vacantes de suplentes de señores que se
han publicado y cuyo termino feneció; y el Ayunta-
miento acuerda separar dichas solicitudes al comi-
sion compuesto de los Señores Alcalde primero y los Conce-
jales D. Manuel Pedrera y Dn. Benito Aguirre para
que se sirban proponer los sujetos que deban
formar para lo subeunto el cuerpo de suplentes de la
Guardia Municipal de los que se han mejores circun-
stancias al objeto, para lo que se ponga certifica-
cion de este acuerdo en el expediente formada
sobre el particular.

Así lo acordaron

y firman S. S. S. de que yo el secretario interino
certifico-

Don W. Espanera

Francisco Sobrino

Don B. Alvarez

Don J. P. Minoff

Berito Aguian

Merito Navira Oñe

Andres Aranda

Eugenio Gans